



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00743** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del extremo activo y pasivo, así como también faltó indicar el domicilio del apoderado judicial del demandante (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el poder se está facultando para demandar por una letra de cambio de fecha 23 de agosto de 2022, pero el título valor arrimado en este expediente es una letra de cambio de data 26 de agosto de 2022.

3° Existe incongruencia entre lo manifestado en el poder y lo expuesto en el escrito de la demanda, respecto a la cuantía del proceso; ya que en el primero se indicó que es de mínima cuantía, pero en el encabezado de la demanda y acápite de “procedimiento” se expresó que es de menor cuantía.

4° No se manifestó las direcciones físicas de las partes ni del apoderado del extremo activo.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 017 hoy, 14 de abril de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ea088a7b2eba421eb023e07a106355d3228f1712f9ebece9c4b6f091db4d3c**

Documento generado en 13/04/2023 02:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>